

4-197-19

1859.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras

MADRID.

CLASE Cerram^{to}. con tapia

Espediente promovido por

D. José Valentin Gorgolas Apoderado de D. Pedro Villamil, pide licencia para cerrar el Solar Calle de la Moreria Vieja n.º 22 manz. 139.

1829

1829

NEGOCIADO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID.

CLASE

Espediente promovido

[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp]

Madrid 7 de Enero de 1859.

El Juyf. 1.º del P.º de este Dist.º constituyese en la casa
del Excmo. Sr. Regidor Conde de Villalobos, a fin de que
por este su señale día y hora en que haya de tener lu-
gar la tira de cuerdas a que se refiere el decreto recaído
a la anterior solicitud, y verificado des cuenta para acor-
dar lo que proceda.

El E. de S.º

Manuel de Lema

El 17 de Enero a las 10 de la mañana

El Conde de Villalobos

Madrid 15 de Enero de 1859

Mediante el anterior señalamiento, libramen-
to al Arquitecto Municipal del Cuartel
del Sur, y al interesado, a los fines que se
encargan en el decreto del Excmo. Sr. Regidor
obstante al Margen de la auto-
ridad solicitada, con las prevenciones que el
mismo dispone.

El E. de S.º

Se equivocó el aut.º de S.º =

Madrid 15 de Enero de 1859

El señalamiento que antecede
pongan en conocimiento del Excmo

Al Sr. Alcalde Corregidor, á los efectos oportunos.

El 7. de A.

Exmo. Sr.

Enterado de lo que solicita D. José Valentin de Gorgolas, relativamente á que se le permita cerrar con una pared el solar que ha resultado de la demolición de la casa que en la calle de la Morería se distinguió con el n.º 22 nuevo con acceso á la Cuesta de los Caños Viejos n.º 6, he pasado á dicho sitio y sobre el terreno con presencia del plano de alineación aprobado por S. M. para la citada calle de la Morería, he marcado la que corresponde al solar n.º 22, resultando que la fachada debe establecerse sobre la línea recta que partiendo de un punto 5³/₄ p. mas adentro del ángulo de la casa n.º 16. para por otro que se remite 12. pies en la medianería izquierda del n.º 30.; y en este caso se remite la nueva línea por la derecha nueve pies y medio y por la izquierda cinco pies y tres cuartos, dejando la finca á favor del tránsito público en los 35. pies que tiene de longitud la fachada de loscientos

trentayseis pies unad. y 37. centesimas que al precio de cinco reales pie valen la cantidad de 1.185. reales y Ochenta y cinco centimos, la misma que debera abonar el Caño Ayuntamiento al dueño del Solar

Considerando las circunstancias nada favorables del sitio de que se trata y por otra parte los perjuicios que ocasiona al vecindario y los que sufrira en lo sucesivo si continua habiendo el solar en cuestion entiendo que debe permitirse la construccion de una Tapia de cerramiento, la que se hara sobre buen cimiento, con dos pies de espesor y localo de mamposteria de pedernal con mortero de cal y arena, siendo el resto de la pared en la altura de diez pies por lo menos de machos de mayor y menor con cajones de mamposteria, cubierta con su albardilla correspondiente y por ultimo se rebocara exteriormente con estuco blanco; debiendo advertir que para la concesion de esta licencia no hai necesidad de que el interesado presente el dibujo de la fachada que en los demas casos se acompaña a la solicitud. Madrid 18 de Enero de 1859.

Sancho Sanchez Remol

Nota El interesado D. Jose Valentin de Gorgolas esta conforme con el precio asignado al terreno. Sanchez Remol

Excmo Sr

Interesa a la Comision de Obras de la instancia promovida por D. Jose Valentin Gorgolas, apoderado de D. Pedro Villamil, en solicitud de licencia para reconstruir la faja de su posesion sita en la Morera Vieja N.º 12 antiguo 22 moderno, y de lo informado en su rason por el Arquitecto del Distrito, no ha habido reparo en que con las condiciones q. el mismo espresa se sirva V. E. concederla.

Mad. 24 de Enero de 1859.

Delasowain

Alonso Gorge

Villalobos

Juan Salmeron y

Mendo

Juan de los Rios

Recurdo

Jeyroanet

Madrid 21. En. 1859

Inty.º Concl

Conforme con la Comision

Ma

Madrid 4 Febrero 1859

Excmo. Ayuntamiento

Señor

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1

Señor Don Juan y Doña Doña Duquesa de Soto, Heaue
Comandante de D. H. Peña & C.

No

Habien acurto D. José Valentín de Gorgolas su
concepto de D. Pedro Villanueva Ponce de León
sobre una parte de la Merced de S. Juan nº 22. unido y 6. por la
delos fijos de la merced 139, solicitando permiso
para reconstituir la tapia de su cenovimiento y habiendo
después de haberse la anterior en atención a su minor edad
sefome eloputand expediente y mandado la aluicencia según
la aprobación de D. H. Peña & C. de S. Juan nº
en acurto de 27. de Julio último a calidad de expedir
la obra bajo dirección de P. Juan y con arreglo a las
reglas establecidas por el Ayuntamiento Municipal
La tapia debe situarse sobre la línea
recta de la actual tapia de S. Juan, según
fueron que ejina de Arquitecto de la Villa y
presente original elimitada una futa. unidos ter
minada tapia.

Esta tapia de cenovimiento se ha de ser
bien cimentada con sus pies de espesor y colocada a
una altura de pedernales con ~~una~~ muros de cal y
arena avada, como de otro una pared en la altura
de 10. pies y los muros de maderas de mayor y menor
con cajones de mampostería, cubierta con su albañal
conapundito y se revoque en estuco con estuco
blanco. Madrid 5. de Feb. de 1859 = Duquesa de Soto.

Inderechoy

Señor Don José Valentín de Gorgolas. Feb. 5/1859

Remite al Sr. Valenciano solicitando por D.
José Valentín de Gorgolas con su D. Pedro
Villanueva Ponce de León para cenovimiento en una tapia de
solos de mampostería de la Merced de S. Juan nº 22 y
auto fijos de la Merced nº 139. a saber: a fin de que

Swath. L. dijura se entregue al interinar.

Dño J. N. M. Forrey & Duque de Soto

Fontader de esta N. H. Villa Feb. 5/859.

suena a d. J. de Valentin de Gorgolas cono Apud
ca. Pedro Urremit talencia aditara para comon
entapia de Solar de un partamoro fante auto. Morcia
reja vt. 22. y 6. de los fante vijos may. 139. apasee
ata aluicacion marda p. D. Juan J. Sanchez Lucas y
deja p. tramite publico 236. pios 37 centim que a' pociu
de 5 p. valen 1181 y 85 cf y adreu adreunde per
cuata de los fante municipal, segun feurificas que
cipda de totogutate de a' hano y presante original
el duens en ora fute. may. terminara latapia

Dño J. N. M. Forrey & Duque de Soto